

Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCIÓN GENERAL N° 1999

VISTO:

La Resolución N° 23/2019 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, y las Resoluciones Generales N° 1738 y su modificatoria N° 1915, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se homologa la nueva tarifa sustitutiva del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), referente a la producción de varios productos agrícolas en la Provincia del Chaco; Que conforme lo expuesto precedentemente, es necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva, que este Organismo fiscal debe percibir de los productores de algodón, fibra de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que el importe de la nueva tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.377 y 27.430 y sus Decretos Reglamentarios N° 1370/08 y 128/19, es la fijada por la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación por Resolución N° 23/2019, y será la siguiente:

Productos	Tarifa sustitutiva a abonar por el productor
Fibra de Algodón	\$ 393,93
Algodón Soja Maíz Sorgo Trigo Girasol	\$ 131,31

Artículo 2°: Determinése que las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 02 de octubre de 2019.

Artículo 3°: Comuníquese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

1999

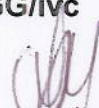
//-2- Continuación de la RESOLUCIÓN GENERAL N°

Algodoneras Limitada (UCAL).


Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, **30 SEP 2019**

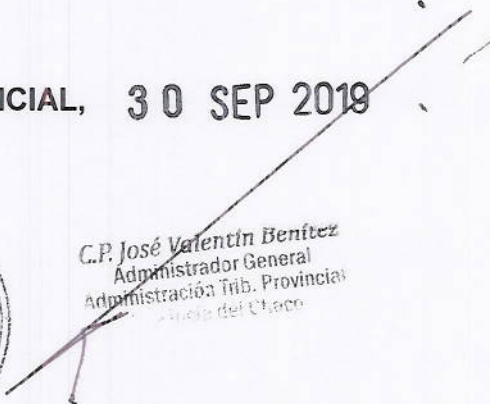
JVB/TINI
GG/ivc


C.P. Inés Viviana Cáceres
Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial


Cfa. GALLARDO, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D. G. N° 140/12
A.T.P. - Chaco


Cfa. Teresa
A/C Dirección Técnica
Administración Tributaria
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/11




C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco